CONTRATO Nº 007/2016

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA**, con Cédula de Identidad Nº 1.490.875, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CAMICA S.R.L.** con RUC Nº 80046839-2, domiciliado en la calle Palma y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por los señores **BASILIO MIGUEL AREVALOS CACERES y CELSO EZEQUIEL VERA GALEANO**, en calidad de socios gerentes, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"ADQUISICION PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARATMENTO"**. (Ref. Licitación Pública Nacional Nº 001/2016, Resolución de Adjudicación Nº 906 /2016), El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación para la ***"Adquisición para el Sistema de Complemento Nutricional en las Escuelas del Departamento" Ad Referéndum Sujeto al Plan*** **Financiero** ***Ejercicio Fiscal año 2016***, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Camica SRL
RUC 80046839-2
Tel. 981-419/20

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 848 **"TRANSFERENCIAS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS"** Fuente de Financiamiento 10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2.016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	015	01	00	848	10	1	15	5.899.995.790
								TOTAL	5.899.995.790

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 303.718.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 001/2016, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 206 /2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CUADRO DE PRECIOS

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50131702-011	Leche Entera Fluida UAT	Trébol	Nacional	Litros	793.359	Envase de 1000 ml	5.880	4.664.950.920
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO									**4.664.950.920**

Son GUARANIES: 4.664.950.920 (Cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil novecientos veinte) IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de Vigencia de este contrato es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y lugares establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Camico SRL
RUC 80046839-2
A19/20

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación de Presidente Hayes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cumica SRL
RUC 80046839-2
Tel. 981-419/20

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 14 días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.----------

BASILIO MIGUEL AREVALOS CACERES y CELSO EZEQUIEL VERA GALEANO
SOCIOS GERENTES
CAMICA S.R.L.

Camica SRL
RUC 80046839-2
Tel. 981-419/20

Sr. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES